

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ONTÍGOLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación número 1 al presupuesto general municipal para de 2012, aprobada inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 1 de 2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.
- Lugar de exposición pública y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.
- Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En caso de que no se presentase reclamación alguna, el acuerdo adquirirá el carácter de definitivo, en previsión de lo cual se publica en anexo el resumen de la modificación número 1 del presupuesto de 2012:

1.- Transferencia de partidas.

En el presupuesto del ejercicio de 2012, se incluyó en el capítulo 9 de gastos una partida para el abono de la amortización del préstamo ICO para pago a acreedores, no obstante cuando se publica las condiciones del préstamo ICO, se contempla la carencia de amortización y el abono solamente de intereses. Por tanto se propone el traspaso del crédito de la partida del capítulo 9 a la partida del capítulo 3.

Grupo programa gastos

Concepto	Denominación	Euros
011-910	Pasivos financieros	16.250,00
	Total gastos	16.250,00
Grupo programa gastos		
0-310	Intereses o evolucion prestamo I.C.O.	16.250,00
	Total gastos	16.250,00

1.- Suplemento de crédito:

Tras la aprobación del préstamo de fondos I.C.O. para pago a proveedores, se ha podido comprobar que se incrementa el tipo de interés, con respecto a los cálculos que se hicieron en el momento de aprobación del presupuesto del ejercicio de 2012, se ha incrementado en vista de lo cual debemos incrementar la partida correspondiente.

Todo ello requiere una modificación de créditos con cargo a RLT conforme al detalle que se relaciona:

MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO
MODIFICACIÓN NÚMERO 1/2012
Grupo programa gastos

Concepto	Denominación	Euros
10-310	Intereses devolución préstamo I.C.O.	1.606,05
	Total gastos	1.606,05

Ingresos

Partida	Denominación	Euros
870	RLT	1.606,05
	Total gastos	1.606,05

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10 de la Ley 30 de 1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, en conformidad con el artículo 25 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación, según el artículo 46.1 de la misma, debiendo comunicarlo a este Ayuntamiento en base al artículo 110.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ontígola 5 de noviembre de 2012.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-9347